

## A V I S O

VISTA PÚBLICA

**23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

SOBRE

**CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO INSTITUCIONAL  
EN EL BARRIO CUEVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO  
Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS  
DEL PLAN TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO,  
PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE CONSULTA,  
DE UN DISTRITO R-A (RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD)  
A UN DISTRITO C-L (COMERCIAL LIVIANO)**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*", de la Ley Núm. 161 de 1<sup>ro</sup> de diciembre de 2009 conocida como "*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*" y de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

<b>CONSULTA NÚMERO</b>	:	<b>2015-19-0157-JPU</b>
<b>REPRESENTANTE</b>	:	<b>ING. CARLOS RUBIO VALDÉS</b>
<b>PROPONENTE</b>	:	<b>FRANCHESKA CORTEZ BOSQUE</b>

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<b>23 de septiembre de 2016</b>	<b>10:00 a.m.</b>	<b>Salón de Actos de la Casa Alcaldía, tercer nivel, del Municipio Autónomo de Trujillo Alto</b>

**ASUNTOS A DISCUTIRSE:**

1. Propuesta ubicación de un proyecto institucional que consiste de un centro de cuidado preescolar con un área de construcción de 5,200 pies cuadrados. Constará de tres salones, 11 baños, un área de recepción, cocina, oficina, área de juegos y área dedicada a espacios verdes. Además, tendrá una matrícula de aproximadamente 24 niños donde se dará enseñanza a nivel preescolar o educación temprana.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Trujillo Alto para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta, de un Distrito R-A (Residencial Alta Densidad) a un Distrito C-L (Comercial Liviano).

La finca objeto de consulta tiene una cabida de 1.0759 cuerdas. La misma está localizada en la Carretera Estatal Número 876, km. 0.1, en el barrio Cuevas del Municipio Autónomo de Trujillo Alto. La finca está delimitada de la siguiente forma: por el **norte**, con terrenos propiedad de Leocadio Morales, Rafael Morales Prieto, Salvador Morales, Leonardo Morales Prieto, Gabriel Morales Prieto, Isabel Morales Prieto, Luz Morales Prieto; por el **sur**, con terrenos propiedad de Francisco Rivera Brenes; por el **este**, con terrenos propiedad de Hilda Such Ortiz De Jesús; y por el **oeste**, con terrenos propiedad del Consejo de Titulares Condominio Los Robles.

Continuación: Aviso Vista Pública - Consulta Número 2015-19-0157-JPU

Dichos terrenos están clasificados como **SU** (Suelo Urbano) y calificados dentro de un Distrito **R-A** (Residencial Alta Densidad), según los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos del Plan Territorial de Trujillo Alto, vigente.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma, conforme a las Reglas 55.5, 17.7 y 17.4 del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos*, vigente; con las Metas y Objetivos enunciados en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR), vigente; con el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Trujillo Alto, así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

**EXPOSICIÓN DEL CASO:**

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso **institucional**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:**

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **8 de septiembre de 2016**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, piso 11 del edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas); en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) de San Juan, piso 13 del edificio Norte del *Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella* (antes Centro Minillas), avenida De Diego, esquina avenida Baldorioty de Castro en San Juan y en la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Trujillo Alto.

**INVITACIÓN AL PÚBLICO:**

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto, supra. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra, dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”



**MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria Interina

**JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

**AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO**

**AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES**  
**CASO NÚMERO CEE-C-16-038**